

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU**

**6357**      ***Notificación por edicto de vehículos abandonados del 1 al 114***

Intentadas sin efecto las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, al no haber podido tener lugar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo a los interesados, se procede en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo común – BOE de 27 de noviembre – a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río de la presente propuesta de resolución:

**“DECRETO DE FECHA: 18/03/2013**

DÑA. MARIA FERRER TORRES, Concejala Delegada del Área de Interior del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, en ejercicio de la facultades que tengo atribuidas en virtud de delegación conferida por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 11.06.2011

Visto el escrito de la Policía Local en el que informa de los vehículos que se encuentran en la vía pública, depósito municipal o solares particulares en situación de abandono.

RESULTANDO: Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 11/99 que modifica el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/97, de 24 de marzo, en lo relativo a la determinación del estado de abandono de los vehículos, se establece que “se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

- A) Cuando transcurra más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.-
- B) Cuando se encuentre estacionado por un tiempo superior a un mes en el mismo sitio, y presente desperfectos que hagan imposible el desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación”.
- C) Se entiende igualmente que tiene consideración de residuo sólido urbano cuando el vehículo se encuentre en las mismas condiciones que en el apartado b) anterior, y esté ubicado en finca privada, al final de su vida útil de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1383 de 2002.

RESULTANDO: que sobre la base de lo establecido en el Art. 3º B) de la Ley 10/98 de residuos, se entiende que el vehículo abandonado es un residuo sólido urbano, otorgando el Art. 4.3 de la misma ley competencia a las entidades locales para la gestión de éstos.

CONSIDERANDO: Que estos se encuentran en el supuesto anteriormente citado.

Esta Alcaldía, a la vista de los hechos señalados y en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

**DISPONGO:**

- 1º. El tratamiento como residuo sólido urbano de los vehículos que a continuación se relacionan.
- 2º Considerar abandonados y no identificados a los vehículos contenidos en la siguiente relación sin matrícula o que no figuren en el registro central de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico y, por tanto, residuo sólido urbano.

Si no está de acuerdo con el contenido del presente decreto, dispone de un plazo de 15 días contando desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, para alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa y para proponer las pruebas que crea oportunas.

Si en el plazo de 15 días no procede a su retirada o no recibimos noticias suyas de acuerdo con lo establecido en la ley de 11/99 de 21 de Abril, de modificación de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en su Art. 2º, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, iniciándose el correspondiente expediente sancionador en base al Art. 34.3.B de la Ley 10/98 de residuos con sanción entre 601,00 Euros a 30.000 Euros, informándole que si procede la renuncia expresa de la titularidad del vehículo a favor del Ayuntamiento, no se incoará expediente sancionador, entendiéndose su participación según dispone el Art. 11 de la citada ley.

Esta renuncia o alegaciones deben presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Auxiliar de la Policía Local,





dirigidos a la Alcaldía e indicando sus datos personales, domicilio, fecha, número de decreto y matrícula del vehículo.

Todo ello sin perjuicio de los débitos que se hayan contraído con la Hacienda Municipal u otros organismos oficiales a los que deberá hacer frente el titular del vehículo.

EXP	MATRICULA	MARCA Y MODELO	BASTIDOR
1	8128CYK	KYMCO BET WIN	401426
2		RANCHERA	1JCNJISU1JT081774
3	6688DGK	FORD FIESTA	D91930
4	B2442NN	LADA 212 NIVA	938033
5	N515JGS	FORD TRANSIT	
6	IB3561BK	MERCEDES MB140	81602
7		VOLVO	YV1745885J2122167
8		VOLVO	YV1945856N2028205
9	IB7680DM	VOLVO 940	2020214
10	IB9460BW	FORD FIESTA	RU97910
11	IB8368AW	LAND CRUISER	502669
12	IB5009AJ	SEAT PANDA	799394
13	IB6417DJ	SUBARU FUJI	H003516
15	9495DDB	CITRONE 2CV	338836
16	IB4705AU	RENAULT 4F6	104173
17	9881DWG	JEEP CHEROKEE	139644
18		FORD MONDEO	
19		RENAULT EXPRESS	VS5F40510112500
20	IB7503AT	SEAT MARBELLA	A0000085841
21	IB6771CN	RENAULT TWINGO	6022280
22	M536SMD	FORD ESCORT	
23	IB1021CX	SUZUKI SAMURAI	208963
24	IB6810BP	RENALT CLIO	412145
25	B4218OX	OPEL CORSA	281750
26	1168FVK	CITROEN ZX	C60460
27	CT64TDI	SKODA	
28	IB3707DK	RENAULT KANGOO	1098126
29	IB4888CT	FIAT BRAVA	549774
30	9405CLS	BERTONE LIMBER	852709
31	B7652SW	VOLKSWAGEN POLO	Y067557
32		OPEL CARAVAN	W010000238050418
33		OPEL CORSA	W0L0SBF844243226
34		RENUALT 5	VS5C40205L0007980
35		AUDI	WAVZZZ8CZNA159214
36	V8052ET	RENAULT TWINGO	519301
37	IB5939CC	SEAT IBIZA	R012609
38		OPEL ASTRA	W0L0TGF08Y5262445
39	IB8142CX	FORD ESCORT	S56685
40	IB0449CD	FORD MONDEO	K10089





EXP	MATRICULA	MARCA Y MODELO	BASTIDOR
41		CITREON BX	VF7XBEZ0002EZ4113
43	B5633OW	NISSAN MICRA	222634
44	IB5625AY	SEAT MARBELLA	165535
45	IB6191CG	OPEL CORSA	4080881
46	6525FGB	JEEP CHEROKEE	172629
47	IB6516CF	FORD FIESTA	TR01172
48	IB7066DG	OPEL CORSA	305765
49	7534BMR	ROVER 820	204804
50	J0222S	SEAT TOLEDO	D055082
53	9079DSX	FIAT DOBLO	349908
54		ROVER	SAXXWWCMCBD17410
55	B2013VN	TATA SUMO	L02006
56	A7483CM	CITREN ZX	B10249
57	CR5376Y	CITROEN XSARA	VF7N1NFZF36760106
59	IB8556BO	FORD ESCORT	Y26163
60	IB3976CB	FIAT PANDA	153375
62	4266BXH	ISUZU	100949
63	V7395HC	RENAULT 19	501790
64	3782GBC	CHRYSLER	507850
65	748LFA75	NISSAN	
66	C4794BNG	PEUGEOT TREKKER	A00004222
68	C7086BSJ	PIAGGIOI ZIP 50	100013034
69	C5708BTW	KEEWAY HURRICAN	B267501
70		KIMICO AGILITY	LC2U62000061200597
72	827EEG	MALAGUTI	ZJM44000044015879
73	4982HFX	KYMCO AGILITY	601201
74	C4003BKZ	DERBI V COURIER	479898
75	C4387BKJ	HONDA SFX50	E015521
77	1541GKN	RENAULT TWINGO	193842
78		OPEL ASTRA	W0L000051R2670006
79		SUKUKI GR 600	JS1B9111100106789
80		VOYAGER	IC4G4NSU114005
81	M5144YM	RENAULT KANGOO	469458
82	IB8929AM	NISSAN PATROL	428653
83	IB2300O	RENAULT 5	A0001583
84	IB1811CK	FORD FIESTA	G86048
85	IB9496DB	JAGUAR	453920
86	C5572BTF	CPI OLIVER	801022
88	C4742BTY	APRILIA SONIC	S008833
90	C2386BFN	APRILIA SONIC	ZD4PBA100XS007727
91		RANCHERA	
92		ROVER	SAXXWMWENAD516360
93	1187CYK	HYUNDAI ACCENT	239117

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/49/816795>





EXP	MATRICULA	MARCA Y MODELO	BASTIDOR
94	IB1919BT	RENAULT EXPRESS	434717
95		FORD MONDEO	VF0AXXGBBART08634
96	KFC5055	CHRYSLER VOYAGER	1C4FK5530LR54748
98	2287BDV	DAIATZU FERROZA	JDA00F30000050116
99	2018FVP	JEEP WRANGLER	1J4FYN9P5XP420901
100	1580BWY	VOLKSWAGEN POLO	WVWZZZ9NZ3Y007681
101	6767CZW	VOLKSWAGEN GOLF	WVWZZZ1HZRB129369
102	IB5347AB	FIAT PANDA	ZFA141A00 09654638
103	M0840PF	RENAULT CLIO	VF1C5760511187026
105	IB0452DT	KTM 640	VBKGS409YM734224
106		JEEP CHEROKEE	IJ4GZB8YIWI04396
107		BMW	WBADD12010BH34479
108	706WF64	PIAGGIO TYPE	6000250
109	IB3791AY	NISSAN TRADE	VSKPF1104KA659398
110	IB3863CF	FORD ESCORT	WF0NXXGCANSP32774
111	IB1707CP	CITROEN SAXO	VF7S1HDZF56320792
112		SUZUKI VITARA	
113		FORD FOCUS	WFGAXXWPA3M24455
114	9766CPB	W TRANSPORTER	WV2ZZZ25ZLH061194

Sta. Eulalia del Río, 18 de marzo de 2013

**El Alcalde:**  
Vicente Marí Torres

